

#### **RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021**

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

# LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el literal c., del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: "Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."

Que el Decreto 393 de 1991 "Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías", establece en el artículo 1 que: "Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece qué se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que "Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuaran rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente".

Que el proyecto DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE FORTALEZCAN CAPACIDADES COMUNITARIAS EN LA COMPRENSIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR COVID 19, EN CUNDINAMARCA identificado con el BPIN 2020000100695, fue viabilizado y aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, mediante Acuerdo No. 103 del 18 de diciembre de 2020.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTel se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento del proyecto, Fundación para el Desarrollo Social Molano la carta de compromiso y participación en el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTeI-SGR, justificando la idoneidad y experiencia en actividades de CTeI, su relevancia en el conocimiento sobre el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado, su compromiso a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad según lo previsto en el proyecto, así como el aporte de contrapartida en especie.













#### **RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021**

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Que con base en lo anterior la Fundación para el Desarrollo Social Molano fue aprobada como cooperante aportante del proyecto, y le fueron señalados los objetivos, productos y actividades a desarrollarse en el mismo.

Que el artículo 32 del Acuerdo 103 del 18 de diciembre de 2020 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

#	M P	BPIN	NOMBRE PROYECTO	ENTIDAD	VALOR SGR	COFINANCI ACIÓN	VALOR TOTAL	PU NT
3 2	2	2020000 100695	DESARROLLO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE FORTALEZCAN CAPACIDADES COMUNITARIAS EN LA COMPRENSIÓN YO MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR COVID 19 EN CUNDINAMARCA	DEPARTA MENTO DE CUNDINA MARCA	3.000.000.00	100.000.000.	3100.00 0.000.0 0	86

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 103 del 2020 del OCAD de Ciencia, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000100695	DESARROLLO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE FORTALEZCAN CAPACIDADES COMUNITARIAS EN	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍ A E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$3.100.000.000,00
	LA COMPRENSIÓN YO MITIGACIÓN		DEE	DEPTED

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con Fundación para el Desarrollo Social Molano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, se expidió el CDP No. 7100013950 del 23 de junio de 2021 por valor de \$2.850.000 y el concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No. 02437 del 18 de junio de 2021.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretarla de Ciencia de Tecnología e Innovación,













#### **RESOLUCIÓN No. 005 DE 2021**

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y Fundación para el Desarrollo Social Molano, bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7° y 17° del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA FUNDACÍON PARA EL DESARROLLO SOCIAL MOLANO, PARA EJECUTAR LOS COMPONENTES DEL PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DENOMINADO: "DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN QUE FORTALEZCAN CAPACIDADES COMUNITARIAS EN LA COMPRENSIÓN Y/O MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, DERIVADAS DE LA EMERGENCIA POR COVID 19, EN CUNDINAMARCA".

ARTICULO SEGUNDO: El convenio a celebrar asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.850.000.00), que corresponde a los siguientes aportes:

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$2.850.000.00)**, provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTel del SGR, y la Fundación para el Desarrollo Social Molano aportará como contrapartida en especie de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CE (20.000.000.00)** y en efectivo **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)**, los cuales serán distribuidos en tiempo de investigadores y personal de apoyo, infraestructura y gastos administrativos.

PARAGRAFO: El dinero aportado por el Departamento de Cundinamarca se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100013950 del 23 de junio de 2021 por valor de \$2.850.000.00, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca

Proyectó: Kiliam Forero – abogado contratista SCTel.

Revisó: Diego Mauricio Salas Ramírez – Asesor SCTel.

Elkin Javier Parra Pedraza – Dirección de Innovación SCTel.

Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga SCTel.









